

Bogotá D.C., 29 de noviembre 2024

Señor(a):
Anónimo
Cuidad

Asunto: Respuesta PQRS Número **2773634**

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud por parte de usted, y revisando la información suministrada, le comunico ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S EN REORGANIZACION en beneficio de aclarar todos los eventos sucedidos con nuestros operadores le invita acercarse a nuestra aseguradora para presentar la respectiva reclamación, sin que esto implique la asunción de ningún tipo de responsabilidad.

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro de conformidad con el Artículo 1077 del Código de Comercio, mediante la utilización de todos los medios probatorios legalmente establecidos en la ley colombiana para el efecto, podrán presentar en especial los siguientes documentos:

Documentos por parte del Tercero Afectado:

- Formato de solicitud de Indemnización por RCE DBT, o declaración escrita informando la ocurrencia del siniestro, detallando fecha de ocurrencia, lugar de ocurrencia y una breve descripción de los hechos.
- Fotocopia del documento de identificación del afectado.
- Facturas originales de los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, etc., no cubiertos por el seguro obligatorio SOAT, ADRES ni por ningún sistema de seguridad social.
- Copia o resumen de la historia clínica, si de igual forma se presentó algún tipo de atención por la EPS, certificación de esta y los tratamientos realizados.
- Dictamen del Médico Legal en el cual se indique la incapacidad y las secuelas.
- Certificación de la compañía que atendió el cual se indique la fecha del accidente, nombre del lesionado y el valor indemnizado
- Fotografías o videos de la ocurrencia del hecho.

La anterior documentación debe ser radicada en su totalidad, en la Calle 33 No. 6B-24, a nombre de SEGUROS MUNDIAL, Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones.

Finalmente, y en atención a que no se atiende integralmente el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el artículo 69 ibidem, esta respuesta podrá ser consultada en nuestra página web

<https://www.sumasas.com/>, durante un término de cinco (5) días a partir de la fecha de emisión de este documento.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento no sin antes recordar nuestra disponibilidad para absolver cualquier duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.